

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Gestión Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 475 -2015- Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 18 MAYO 2015

VISTOS:

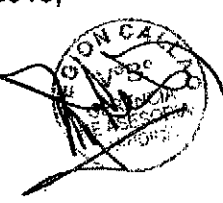
El Informe N° 98-2015-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 27 de abril de 2015, Memorandum N° 260-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de febrero de 2015, Informe N° 07-2015-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 04 de febrero de 2015, Informe N° 754-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2015, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 273-2015-GRC/GA-OL de fecha 18 de febrero de 2015 e Informe N° 066-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18 de febrero de 2015, emitidos por la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 07-2015-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 04 de febrero de 2015 de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 260-2015-GRC/GRPPAT de fecha 06 de febrero de 2015; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Gerencia de Administración, realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado y valor referencial para la elaboración del estudio: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BASE Y GENERACIÓN DE PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", de acuerdo a los términos de referencia del servicio de consultoría que se adjunta por el importe de S/.38,000.00 nuevos soles;

Que, mediante el Informe N° 273-2015-GRC/GA/OL de fecha 18 de febrero de 2015 e Informe N° 066-2015-GRC/GA-OL-UVR de fecha 18 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, ha procedido a establecer el valor referencial del servicio de consultoría solicitado, por el importe de S/.38,500.00, nuevos soles, a partir del estudio de posibilidades realizado, recomendando precisar en los Términos de Referencia el Valor Referencial señalado, previo a la aprobación del Expediente de Contratación;

Que, con Informe N° 383-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 27 de febrero de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación indica que previamente a otorgar la Certificación Presupuestaria, el estudio en cuestión debe ser incluido en el Plan Operativo Institucional 2015;



Que, con Informe N° 015-2015-GRC/GRPPAT-OAT de fecha 10 de marzo de 2015 de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial; solicita con los formatos respectivos la inclusión del estudio: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BASE Y GENERACION DE PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" en el Plan Operativo Institucional 2015, el cual es atendido con proveído de la Jefa de la Oficina de Planificación de fecha 30 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 754-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de abril de 2015 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación y proveído inserto; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la Certificación Presupuestaria consignando la siguiente estructura programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000635	03	004	0005	00001	0000574	0055

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	00001	18	2	3	2	7	1	1	38,500

Que, por Resolución Gerencia General Regional N° 002-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de enero de 2015, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2015, modificado por Resolución Gerencia General Regional N° 086-2015 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 29 de enero de 2015; en el cual se incluye el estudio: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BASE Y GENERACION DE PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante el Informe N° 030-2015-GRC/GRPPAT/OAT de fecha 27 de abril de 2015 de la Jefa (e) de la Oficina de Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 098-2015-GRC/GRPPAT de fecha 27 de abril de 2015; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acompañando los documentos respectivos, solicita gestionar la aprobación del expediente técnico de contratación del servicio de consultoría: "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BASE Y GENERACION DE PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" a través de una Resolución de Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe N° 1100-2015-GRC/GAJ de fecha 30 de abril de 2015 de la Oficina de Asesoría Jurídica, se indica observaciones subsanables respecto de la documentación que se acompaña;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros, la información referida a las características técnicas de lo que se va a



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste, de ser el caso;

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ BUJARI
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determina el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 080-2014 EF, indica:

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorias de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

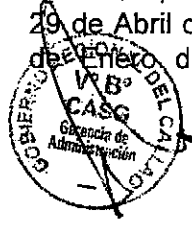
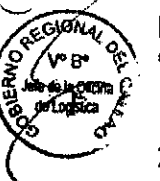
En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, una vez que se determine el valor referencial de la contratación se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal, a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal, debe observarse lo señalado en el numeral 5° del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012 EF y modificatorias. Asimismo el segundo párrafo del artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "(...) Se podrán efectuar procesos cuya ejecución contractual se prolongue por más de un (1) ejercicio presupuestario, en cuyo caso deberá adoptarse la debida reserva presupuestaria en los ejercicios correspondientes, para garantizar el pago de las operaciones";

Que, el numeral 77.5 del artículo 77 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias que indica: 77.5 Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes; advirtiéndose el cumplimiento de dicha norma en el presente caso;

Que, el numeral 22 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de Febrero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística del Callao

Expediente de Contratación para la contratación de bienes servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional; y que no se encuentran enmarcados dentro del inciso "i" del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011 concordante con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000028-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 20 de Diciembre de 2011 y sus modificatorias, y con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría del estudio: **ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE BASE Y GENERACION DE PROPUESTAS PARA OPTIMIZAR LA ORGANIZACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO DE VENTANILLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial de S/. 38,500.00 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de enero de 2015, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, Sistema de contratación: a Suma Alzada, y Tipo de proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario, la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

